

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
* DEPTO. DE EDUCACION *

Apruebo Finiquito.

LOTA,

10 NOV. 2022

DECRETO N° 4058 / (C)

Vistos:

Artículo 159, inciso 2° del Código del Trabajo; Decreto DEM N° 644 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde"; Resoluciones N° 7 Y 8 de la Contraloría General de la República del año 2019;

Considerando:

Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 08 de Abril de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y don **CARLOS FRANCISCO SANHUEZA REYES** ; Finiquito de Trabajo de fecha 20 de Septiembre de 2022 y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE finiquito que da cuenta del término de la relación laboral entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación, en su calidad de Empleador y trabajador, como Monitor de la U.E. Liceo Carlos Cousiño Goyenechea A-45, del Departamento de Educación de Lota, don **CARLOS FRANCISCO SANHUEZA REYES**,

2.-Lo anteriormente indicado rige a contar del 23 de agosto de 2022, por la causal conforme al Artículo 159, inciso 2° del Código del Trabajo, esto es, "Renuncia del trabajador".

3.-IMPÚTESE lo anteriormente indicado, al ítem 215-23-01-004-000-000 Desahucio e Indemnizaciones.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y

ARCHÍVESE.-



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



BERNARDO ESTEBAN BENITEZ VEGA
ALCALDE (S)

BEBV/EMR/SMC/MFPA/mmp.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Remuneraciones D.E.M.
- Carpeta Funcionario.
- Archivo.